

**RESOLUCIÓN No. 110-02.04-347**  
(4 de agosto de 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA AYUDA  
ECONÓMICA DEL FONDO EDUCATIVO PARA LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER”**

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, en ejercicio de sus facultades que le confiere el Decreto 049 del 27 de agosto de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

- a. Que mediante acuerdo No. 024 del 30 de diciembre de 2016, se creó el Fondo Educativo para la Educación Superior en el Municipio de Lebrija, Santander.
- b. Que mediante acuerdo No. 004 del 30 de mayo de 2019, quien modifica el acuerdo municipal No. 024 del 30 de diciembre de 2016, por el cual se creó el Fondo Educativo para la Educación Superior en el Municipio de Lebrija, Santander, y se dictan otras disposiciones.
- c. Que mediante acuerdo municipal No. 005 de 2020 del 29 de mayo, se modificó el acuerdo No. 024 del 30 de diciembre de 2016, modificado por el acuerdo No. 004 del 30 de mayo de 2019.
- d. Que mediante acuerdo municipal No. 005 de 2025 del 28 de mayo, se modificó y unificó el acuerdo municipal No. 024 de 2016, el acuerdo 004 de 2019 y el acuerdo 005 de 2020.
- e. Que, en el acuerdo No. 005 de 2025 del 28 de mayo, se establece que “El Fondo Educativo para la Educación Superior del Municipio de Lebrija, Santander, FEES, otorgará una ayuda económica equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total de la matrícula, este apoyo no excederá los uno y medio (1.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada semestre académico para instituciones de educación superior de carácter privado...”
- f. Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el acuerdo No. 005 de 2025 del 28 de mayo, el Comité del Fondo Educativo para la Educación Superior en el Municipio de Lebrija, Santander, adelantó convocatoria pública, divulgada ampliamente, para que los interesados en recibir la ayuda económica del FEES para adelantar programas académicos de pregrado en la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), durante el Segundo semestre académico de 2025, se postularan a la misma.
- g. Que, cumplido el término de recepción de documentos, se procedió a la verificación de estos por parte del Comité del Fondo Educativo para la Educación Superior en el Municipio de Lebrija, de conformidad con la reunión y acta de fecha 21 de Julio de 2025.
- h. Que, como resultado de la verificación, se obtuvo treinta y ocho (38) postulaciones, de las cuales, un total de treinta y cuatro (34) aspirantes, cumplieron con cada uno de los requisitos establecidos en el artículo segundo del acuerdo municipal No. 005 de 2025 de conformidad con la reunión y acta de fecha 21 de Julio de 2025.
- i. Que, los siguientes aspirantes no cumplieron con los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda económica del FEES:

#	Documento	Observación
1	1102774099	No adjunta Cedula, y certificado de residencia no cumple
2	1050727531	Certificado de residencia no cumple
3	1099368472	No adjuntó certificado de horas sociales, ni matrícula
4	1005151154	No adjuntó certificado de residencia

- j. Que, el parágrafo tercero del artículo quinto del Acuerdo 005 de 2025, establece que,

“PARAGRAFO 3ª, Como reconocimiento a la excelencia académica, el FEES otorgará una ayuda económica a los tres (3) mejores promedios acumulados del total de beneficiarios del FEES del semestre inmediatamente anterior, correspondiente al pago total del valor a cancelar por el interesado en el siguiente semestre académico. Si dentro de los tres beneficiarios con los mejores



promedios académicos corresponden al último semestre de carrera profesional, se le cancelará el 50% del valor de los derechos de grado. En caso de presentarse un empate, se acudirá a lo contenido en el artículo 3 del presente acuerdo”.

- k. Que, realizado el respectivo análisis de requisitos, se obtuvo que los mejores los tres (3) mejores promedios acumulados del total de los beneficiarios del FEES del semestre inmediatamente anterior son:

#	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROMEDIO ACUMULADO
1	1.096.065.406	4.83
2	1.098.654.538	4.70
3	1.102.720.294	4.68

- l. Que verificada la disponibilidad presupuestal del FEES, se concluyó por parte del Comité que todos los aspirantes que cumplieron con los requisitos pueden ser beneficiarios de la ayuda económica para el Segundo semestre de la vigencia 2025, de conformidad con la reunión y acta de fecha 21 de Julio de 2025.

- m. Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar una ayuda económica del Fondo Educativo para la Educación Superior en el Municipio de Lebrija, Santander, correspondiente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** (Este apoyo no excederá los uno y medio (1.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes), del valor de la matrícula para el Segundo semestre académico de la vigencia 2025, en la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), a los siguientes aspirantes:

	Documento de Identidad
1	1136134492
2	1100895883
3	1096065406
4	1099366914
5	1102717098
6	1098654538
7	1097912146
8	1107047148
9	1005236104
10	1099364723
11	1099739847
12	1099736816
13	37550591
14	1097497441
15	1097783302
16	1031809179
17	1005340490
18	1005564142
19	1097498287
20	1099366039
21	1099364452
22	1102721522
23	37878623
24	1099365922
25	1099364312
26	1005233913
27	1098815201
28	1099375078
29	1096067170
30	1099365210
31	1097912478
32	1007555093
33	1098072868
34	1005136599

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese el presente acto administrativo, en la página web oficial de la Alcaldía Municipal de Lebrija.



Código: DIE-FO-002	Versión: 5	F.E. 2024.09.04
-----------------------	---------------	--------------------

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez publicado, el presente acto administrativo, realícense los trámites administrativos, contractuales y financieros correspondientes.

Dado en el despacho de la Secretaría General de la Alcaldía de Lebrija, el día cuatro (04) del mes de agosto del año 2025.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**ADRIAN RANGEL REGUEROS**  
Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó Aspectos Técnicos	Martha Patricia Mantilla Espinosa	Auxiliar administrativo Código 407 Grado 3	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario General del Municipio.			

